





**Coordinador de Archivos participa en el Comité de Información con voz y voto en asuntos de archivos? (Si) (No) 3.- ¿El Coordinador de Archivos cubre el perfil descrito en el reglamento de ley federal de archivos, es decir de licenciado en archivonomía, archivología, ciencias de la información, gestión documental, o estudios de posgrado o especialización en dichas materias? (Si) (No) 4.- ¿Su Institución ya tiene aprobado el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2015? (Si) (No) 5.- ¿Su Plan anual esta publicado en el portal de obligaciones de transparencia? (Si) (No) 6.- ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado para llevar a cabo el Plan Anual de Desarrollo Archivístico para organizar sus archivos de trámite, concentración y/o histórico? 7.- ¿Cuál es el porcentaje de organización y actualización de sus archivos? ¿El Órgano Interno de Control que forma parte del Comité de Información supervisa la organización y avala su porcentaje? (Si) (No). 8.- ¿Del 2004 al 2015 Cuántas series documentales registraron en su primer catálogo de disposición documental entregado en febrero para su validación al Archivo General de la Nación y cuantos en el último (2015)? 9.- ¿Cuántas bajas documentales tramitaron ante el Archivo General de la Nación en 2014?"**

1.2.- La Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a la solicitud de información requerida, mediante comunicado número GAF/312/2015, de fecha 08 de Junio de 2015, respondió textualmente lo siguiente:-----

*"Sobre el particular se solicita su atenta consideración a fin de otorgar prórroga para la entrega de la información, lo anterior en virtud de la carga de trabajo de esta unidad administrativa, para estar en condiciones de responder al C. FELIXX REYES."*-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CI-XIE-1 (15-06-2015).**- El Comité de Información otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del SISTEMA INFOMEX.-----

2.1.- La C. Karina Verónica Sandoval Rivera, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, folio número 0918200006115, requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006115 (Transcripción literal):-----

**"Se requiere conocer de la manera mas pormenorizada la información que se preve en el archivo adjunto"**

**ARCHIVO ADJUNTO:**

**1.- Cual fue el monto autorizado a la partida presupuestal 31801 Servicio Postal para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015**

**2.- Cual fue el importé ejercido en la partida presupuestal 31801 servicio postal para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y lo que va de 2015.**

**3.- Solicito conocer una copia electrónica de los contratos o instrumentos celebrados con motivo de la contratación de los servicios de entrega de correspondencia, mensajería y paquetería con la que se han ejercido los recursos asignados a la partida presupuestal 31801."**

La Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a la solicitud de información requerida, mediante comunicado número GAF/311/2015, respondió textualmente lo siguiente: -----

"Sobre el particular y para efectos de responder a la C. Karina Verónica Sandoval Rivera, me permito adjuntar el **ANEXO 1** donde se listan las preguntas y respuestas correspondientes."-----

**"ANEXO 1**

**1. Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 .**

**R=** El monto autorizado a l apartida 31801 Servicio postal para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, son los siguientes.

<b>EJERCICIO</b>	<b>MONTOS AUTORIZADOS</b>
2011	186,900.00
2012	246,283.00
2013	245,400.00
2014	229,041.00
2015	273,600.00

**2. Cuál fue el importe ejercido en la partida 31801, Servicio postal para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y lo que va de 2015.**

**R=** El importe ejercido en la partida 31801, Servicio postal para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y lo que va de 2015, son los siguientes:

<b>EJERCICIO</b>	<b>MONTOS AUTORIZADOS</b>
2011	223,684.32
2012	162,984.17
2013	187,356.09
2014	183,205.09
2015	106,182.54

**3. Solicito conocer en copia electrónica de los contratos o instrumentos celebrados con motivo de la contratación de los servicios de entrega de correspondencia, mensajería y paquetería con la que se han ejercido los recursos asignados a la partida presupuestal 31081.**

**R=** Se adjunta tabla donde se indica la cantidad de fojas de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería ejercicio 2015.

<b>EJERCICIO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>TOTAL FOJAS (INCLUYENDO CONTRATOS Y FACTURAS)</b>
2015	DHL EXPRESS MEXICO, S.A. DE C.V.	117
	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	60"



Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CI-XIE-2 (15-06-2015).**- El Comité de Información autoriza la entrega de la información requerida en copias simples o certificadas, esto a elección del solicitante, previa realización de versiones públicas, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos electrónicos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.----

3.1.- El C. Hugo Paco Luis, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, folio número 0918200003315, requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200003315 (Transcripción literal):-----

**"Teniendo como antecedentes: La Solicitud de información 0918200008414, El Recurso de Revisión 5374/14 referente a la misma solicitud 0918200008414 y El Acta tercera del Comité de Información de la Administración Portuaria de Veracruz; me permito solicitar lo siguiente: 1.- De la Obra N° APIGICO-6103-41-07 se solicita una relación con el Cargo y Nombre del Titular del área responsable de efectuar Pagos en esa Administración Portuaria y firmada por el mismo, de ABSOLUTAMENTE TODOS los pagos realizados al Proveedor titular de éste contrato hasta comprobar el Total pagado según su página oficial (\$50'786,493.64) que contenga la siguiente información: N° de Pago o estimación (según sea el caso) Fecha de Emisión del Pago Monto pagado. Ésta relación se solicita se entregue en forma legible en Archivo electrónico PDF. 2.- De la Obra N° APIGICO-6103-17-07 se solicita Imagen Fotográfica legible en archivo electrónico JPG, de la Fianza N°1605085 que garantiza Vicios Ocultos de ésta Obra, CABE ACLARAR QUE NO SE REQUIERE EL ARCHIVO PREVIAMENTE ENTREGADO DE ESTA FIANZA EN FORMATO PDF en la respuesta a la Solicitud de información 0918200008414, sino de una imagen del Documento. Lo anterior se requiere sea entregado en archivo electrónico."**-----

3.2.- La Gerencia de Ingeniería, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a la solicitud de información requerida, mediante comunicado número G.I.324/15 otorgó lo correspondiente, con lo cual la Unidad de Enlace procedió a emitir el oficio de respuesta, mismo que fue comunicado al solicitante de información, mediante el sistema INFOMEX, tal y como fue solicitado por el mismo.-----

"Anexo pagos realizados del contrato API-GI-CO-6103-041-07:

**API-GI-CO-6103-41-07**

No. de Estimación	Fecha de estimación	Monto de Pago
1	25-jul-08	418,481.65
2	30-dic-08	2,086,614.15
3	02-abr-09	520,194.57
4	02-abr-09	1,657,525.76





3.3.- El C.HUGO PACO LUIS, inconforme con la respuesta otorgada a su solicitud de información con folio 0918200003315, interpuso Recurso de Revisión con número **RDA 2916/15**, a través del Sistema Herramienta de Comunicación del IFAI, señalando como acto recurrido lo siguientes:-----

**"Se recurre la respuesta otorgada por la Administración Portuaria Integral de Veracruz a la Solicitud de Información Número 0918200003315 Si bien es cierto que esa Administración Portuaria Integral de Veracruz, entregó imagen de la Fianza 1605085, lo requerido específicamente fue: IMAGEN FOTOGRÁFICA de la misma, ya que por instrucción de la misma Afianzadora Sofimex, con esa IMAGEN FOTOGRÁFICA podrán investigar sobre su veracidad, que a esta fecha es NEGATIVA, ya que esta Afianzadora desconoce como VÁLIDA, VIGENTE, O EXISTENTE la citada garantía. Por tal motivo Requerimos se instruya a esa Administración a entregar IMAGEN FOTOGRÁFICA del ORIGINAL de la fianza; la insistencia en que sea de esta forma, es que se está haciendo una investigación dentro de esa Afianzadora, ya que esa Afianzadora ha detectado FIANZAS APÓCRIFAS con las que supuestamente Sofimex, garantizó Obras Públicas a distintas Instancias Gubernamentales, y al parecer la AQUÍ mencionada en esta revisión (Fianza 1605085 ) es una de ellas, lo que desembocaría en una investigación de tipo Penal por FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES. Dicho lo anterior solicitamos entrega en ARCHIVO ELECTRÓNICO de IMAGEN FOTOGRÁFICA (NO SCANNER COMO LA ENTREGADA) del original de la fianza 1605085 entregada por la empresa Río Medio para garantizar los Vicios Ocultos de la Obra APIGICO-6103 17 07 a la Administración Portuaria Integral de Veracruz. Como es de su conocimiento, la citada Fianza, ha sido negada sistemáticamente por esa Administración ya que se requirió en la Solicitud 0918200008414, y en el Recurso de revisión correspondiente a esa solicitud (Expediente RDA 5374/14). Por lo que respecta a la obra APIGICO-6103 41 07 se solicita a este Instituto compulsar lo informado por esa Administración Portuaria en la Solicitud 0918200008414, y en el Recurso de revisión correspondiente a esa solicitud (Expediente RDA 5374/14), ya que en esa instancia, esa Administración Portuaria, declara IMPOSIBILIDAD de obtener documentos argumentando que la Obra mencionada FUE TERMINADA EN AGOSTO 2008, pero en su respuesta a esta solicitud de información (0918200003315) DECLARAN haber EFECTUADO PAGOS a la empresa Infraestructura Marítima Costera, S.A. de C.V. (responsable de la Obra) hasta OCTUBRE DE 2010, (DOS AÑOS Y MEDIO DESPUES) lo que echa a tierra el argumento de que no pudieron encontrar información DEBIDO AL PASO DE MÁS DE 6 AÑOS , lo que deriva en FALSEDAD DE DECLARACIÓN PARA OCULTAR INTENCIONALMENTE INFORMACIÓN OFICIAL por parte de algún funcionario de esa Administración Portuaria."**

3.4.- La Gerencia de Ingeniería, Unidad Administrativa competente para imponerse del Recurso de Revisión RDA 2916/15, interpuesto por el C. HUGO PACO LUIS, mediante comunicado número G.I.382/15, vertió argumentos de descargo, que a letra dicen:-----

**" En relación a los alegatos del solicitante de información LUIS HUGO PACO, respecto a "...Si bien es cierto que esa Administración Portuaria Integral de Veracruz, entrego imagen de la Fianza 1605085... Como es de su conocimiento, la citada Fianza, ha sido negada sistemáticamente por esa Administración ya que se requirió en la solicitud 0918200008414, y en Recurso de revisión correspondiente a esa solicitud (Expediente RDA 5374)". Se informa que esta Administración Portuaria ha entregado el documento solicitado en los medios con que cuenta la Entidad, y no se ha "negado sistemáticamente" a la entrega de la información. Si el solicitante requiere mayor veracidad de la fianza entregada, se deberá solicitar a la Afianzadora Sofimex, S.A., ya que ellos cuentan con el respaldo de la misma."**

**En relación a la segunda parte del alegato, donde nos indica el solicitante de información el listado de los pagos del contrato API-GI-CO-6103-41-07, efectuados a la empresa**



**Infraestructura Marítima Costera, S.A. DE C.V., se indica que la información solicitada en su solicitud 0918200003315 fue entregada en tiempo y forma".-----**

3.5.- Aún y cuando la información requerida fue entregada al solicitante a través del Sistema INFOMEX, y que respecto del objeto en que versa la inconformidad existente, se aplicó el Criterio 09-10 Pleno IFAI hoy INAI, el Comité de Información sesionó a fin de elaborar y proyectar los alegatos correspondientes.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CI-XIE-3 (15-06-2015).**- El Comité de Información ratifica la forma en que fue emitida la información señalada, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma fue otorgada conforme a los criterios y lineamientos establecidos por el IFAI. En consecuencia, con fundamento en los artículos 40, 42, 44 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de los numerales 49, 50, 51, 54, 55, 66, 67, 68, y demás aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Criterio 09/10 del Pleno del IFAI hoy INAI. **RÍNDANSE LOS ALEGATOS CORRESPONDIENTES.**-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las dieciocho treinta horas del día 15 de Junio de dos mil quince, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER FUENTES QUIÑONES.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.	
C.P. JORGE LUIS VILLANUEVA DÍAZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	
ARQ. FRANCISCO LIAÑO CARRERA.	GERENTE DE INGENIERÍA.	